

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario D. Germán Docasar

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 »
Al año.	7'00 »

Pago adelantado

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de EL CENTINELA

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo-1913.)

Año 1.º



Teruel 29 de Agosto de 1913



Núm. 34

El material de enseñanza

Es este un problema que con razón viene preocupando á maestros y pedagogos, como que de su mejor ó peor interpretación depende el éxito ó el fracaso de la educación, haciendo variar por completo la faz de todo el sistema educacional; y al igual que todas las cuestiones que tan directamente como ésta afectan á la enseñanza, ha invadido su campo, no dejando á las otras el desenvolvimiento que requerirán, llegándose hasta afirmar la eficacia de la educación según el material que empleáramos para conseguirla.

¿A qué llamaremos material de enseñanza? ¿Será todo lo que materializa á la escuela ó la hace material? ¿Estará todo el comprendido en la clasificación que los libros de Pedagogía hacen, de fijo y móvil? ¿Abarcará solamente los enseres de la enseñanza?

Pretender poner por límites del material de enseñanza, el encerrado en los cuatro tabiques de la escuela, es empequeñecer la obra de la educación; si los materiales de enseñanza no fueran otros, que los que de la escuela aportamos á la vida, ¡bien pequeña sería nuestra experiencia!

El caudal mayor de ciencia que el hombre recibe, se lo dá, el medio en que se cría; la familia, la sociedad, el contacto con las cosas, y la escuela, cuya finalidad esencial es adaptar el hombre al ambiente social, no puede desentenderse de estos elementos primordiales. Por esto el primer material que se nos presenta en la educación es la realidad. Si la educación moderna tiende á desenvolver, y desarrollar, á en-

señar á pensar, á encauzar fuerzas adquiridas, á dirigir su actuación para lo futuro, no puede abandonar este primer elemento que la Naturaleza nos depara, sirviéndonos de manantial en el que bebimos los primeros conocimientos de las cosas; la escuela ha de adaptarnos á la realidad social, por lo tanto no puede prescindir del material que naturalmente se nos ofrece.

Pero el objeto real, no siempre se presenta en condiciones de ser comprendido por el niño; este no desmentiza los detalles, ve las cosas al borrón, de una manera caótica, confusa, es preciso acudir entonces á la «realidad representada», á la lámina, al grabado, á la fotografía; así es que no se recurre siempre al objeto formal por falta de cosa real, sino para facilitar la apercepción que diría Herbart, aprovechando los elementos apercipientes.

Este segundo manantial de material pedagógico es de una gran importancia en algunas asignaturas como la Zoología, y la Historia Nacional, pero conviene usar de él muy parcamente en otras que cual la Física por ejemplo no se pretenda más que hacer exhibición de aparatos, porque no es ese su objeto, sino estudiar los fenómenos físicos.

Decía el Sr. Cossio hablando de material de enseñanza que era una verdadera superstición el culto que maestros y pedagogos le tienen consagrado; dice, que aunque en él se gasten muchos millones, no se habrá conseguido absolutamente nada si antes no se hacen buenos maestros; el problema en España es más pedagógico que económico, por que un maestro con voluntad firme, con espíritu de patriotismo y arrostos regeneradores, puede conseguir, lo que nunca se alcanzaría con el más excelente material; «la escuela no son los ladrillos ni los ma-

pas, sino el maestro» «material poco y muy escogido, nunca más que aquel que realmente pueda usarse en la escuela. Gastar sobre todo en el maestro, para que llegue un día en que todos sepan reunir y fabricar el que se necesite. Edificios baratos; aire, luz, campo y nada de ornamentos supérfluos».

Bien es verdad que para poder dotar á una escuela de buenos mapas, esferas, aparatos, etcétera se necesitan más recursos que los que nuestras consignaciones oficiales les tiene asignado, pero si no tenemos el vistoso mapa de relieve en el que se destacan las cureñas de los cañones en los fuertes que defienden cada pueblo, ni las cartas brillantes atiborradas de colores y de líneas que se entrecruzan y de nombres que se confunden, hagámoslos nosotros en la pizarra ó que los niños los traizen en el papel, en la seguridad que habremos hecho por su cultura mil veces más, que presentándoles aquellos signos que no aciertan á descifrar; que no diga ningún maestro que carece de material para enseñar la Geografía porque demostrará que nunca se le ocurrió mirar al cielo, ni á los montes de la localidad, ni á los ríos, ni á las instituciones que en su pueblo hayan establecido los hombres.

Y no digamos de aquellas otras asignaturas como la Historia Natural en que el crimen mayor que pueda cometerse con ellos es darlas de memoria en cualquier libro y no estudiarlas en el libro de la Naturaleza; bien fácil es salir al campo con los niños á coger flores, hojas, insectos y piedras, y muchas más cosas, que depositadas en toscas cajas sirvan de museo á la escuela.

El «Lenguaje» es el tercer manantial del material escolar, acaso el más poderoso de todos. Ya dijimos más arriba que era preciso enseñarle al niño á leer en los ejemplares naturales y que esto solo se conseguía con la palabra del maestro, que dirigiendo habilmente su atención sobre determinadas cualidades del objeto, se las hacía descubrir, con mucha más precisión que la palabra fuera del libro; por eso ha podido decir Herbart, que el educador ha de poseer talento y entusiasmo, palabra clara y atrayente.

Por último los «juegos», son el último resorte que el maestro ha de utilizar en beneficio de la enseñanza, pero no el juego interesado, sino el espontáneo, el expansivo y libre; con razón se ha podido decir que el niño que no juega es una incógnita de la educación; jugando es como el niño se adapta á la sociedad, imitándola; á medida que va la vida avanzando van siendo los juegos cada vez más abstractos, hasta que de ellos no queda sino la idea de perfección. «El juego es según Fröebel, la representación activa del espíritu, nace de impulsos y necesidades interiores. El fin primero de la escuela, es proveer al niño con fortaleza de voluntad; el juego es el mejor estimulante».

En resumen, hemos hablado del material escolar y nada hemos dicho ni de bancos, ni piza-

rras, ni tinteros, ni aparatos; querer reducirlo á los enseres de enseñanza es, lo vuelvo á repetir empequeñecer la obra de la educación, pretender meter toda la Naturaleza dentro de la escuela es, por no llamarle locura, ignorancia; laborar por la cultura es, utilizar como materiales á la Naturaleza entera, solo así conseguiremos hacer obra racional y humana.

MIGUEL COSTEA.

Inspector de primera enseñanza de Teruel.

Escalafones provinciales

La Sección administrativa remitió al *Boletín Oficial* de esta provincia, para su inserción, el siguiente anuncio:

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Teruel:

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Sección á la formación de los Escalafones provinciales para el percibo del aumento gradual de sueldo, respectivo al bienio de 1913 y 1914, según establece el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y 10.º del de 5 de Mayo de este año, con arreglo a los preceptos del artículo 197 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncian para su provisión las plazas que resultan vacantes en las tres primeras clases de los referidos Escalafones, en la siguiente forma:

Escalafones	PLAZAS VACANTES EN LA					
	1.ª clase		2.ª clase		3.ª clase	
	Antigüedad	Mérito	Antigüedad	Mérito	Antigüedad	Mérito
En el de Maestros	1	2	1	»	3	4
En el de Maestras	2	»	2	»	3	2

Podrán acudir á este concurso todos los Maestros con título profesional que desempeñen Escuelas en esta provincia, con el carácter de propietarios, desde fecha anterior á la de 1.º de Enero de 1913.

El plazo para la presentación de solicitudes en esta Sección es el de treinta días que señala la regla 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias han de extenderse en papel del sello 11.º y dirigirse al Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza. Las hojas de servicios que han de acompañar á las solicitudes se redactarán en ejemplar duplicado, reintegrándose debidamente. A ellas se unirán cuantos documentos *originales* sean precisos para comprobar en forma todos los méritos que en dichas hojas se consignent. Estos méritos han de ser sólo los contraídos hasta Diciembre de 1912, por fin de cuyo mes han de computarse los servicios, fechando las hojas dentro del plazo de la convocatoria.

Los expedientes que se promuevan y no se ajusten en un todo á las reglas precedentes se considerarán como no presentados.

Los señores Maestros y Maestras propietarios de Escuelas nacionales de esta provincia desde fecha anterior á la de 1.º de Enero de 1913 que, no estándolo aún, deseen ser incluidos en la 4.ª clase de los Escalafones respectivos, en los lugares que les corresponda por sus años de servicios, lo solicitarán también por medio de instancia, a la que han de unir la hoja de aquéllos, que será certificada con vista de los antecedentes que existen en sus expedientes personales, sin que para ello precisen enviar justificante de ninguna clase.

Teruel, 27 de Agosto de 1913.—El Jefe de la Sección, *Germán Docasar*.

* * *

Tan pronto como se declaren definitivos los Escalafones cuya formación se anuncia, se harán las liquidaciones y nóminas hasta fin del corriente año, quedando ya este servicio al día.

EL CENTINELA tiene sus columnas á disposición de sus lectores, y se honrará mucho publicando los escritos que los Sres. Maestros le envíen.

Escuelas a provistar interinamente

Hasta el día 26 del actual han quedado vacantes en esta provincia, y deben provistarse interinamente, las Escuelas que se relacionan a continuación:

Para Maestro.—Albentosa, Buena, Torralba de los Sisones, Lledó, Fuentes de Rubielos, Lanzueña, Palomar, El Vallecillo, Castelvispal, Allepúz, El Campillo, Aguatón, Cañada de Benatandúz y Singra.

Para Maestra.—Maicas, Villonueva del Rebollar, Palomar, Bádenas, Villalba de los Morales, Montoro, Parras de Martín y Piedraita,

La Sección administrativa remitió ya al Rectorado copia de la precedente relación á fin de que hasta primeros de Septiembre próximo puedan extenderse los nombramientos correspondientes.

Sección Oficial

Resolviendo las reclamaciones presentadas a las relaciones de altas y bajas, en el Escalafón de 1912.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las relaciones de altas, bajas y alteraciones en el Escalafón general del Magisterio durante el año 1912; a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se corrijan los errores interesados por las Secciones administrativas de Albacete, Almería, Cáceres, Córdoba, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Tarragona, Toledo, Valencia y Valladolid, y por los Maestros D. Remigio Gonzalbo, D.ª Dolores Recio y doña Adelaida Gómez y San Juan, estando atendido de antemano los que soliciten D. Pedro Vera Gallego y otros, excepto en lo relativo al Maestro D. Salvador Ramón Giner, el cual nació en 1849, en vez de 1842, que se consignaba equivocadamente en el Escalafón.

2.º Que se anoten los datos que facilitan la Sección de Canarias, y que se incluya á los Sres. D. José María Sánchez Dupierez y doña Guadalupe Ayala, siempre que dicha Sección remita las oportunas hojas de servicios, y que se proceda de igual modo respecto a los extremos que apuntan a inclusión de D. Federico Dilla Pajares, que interesa la Sección de Guadalupe.

3.º Que se incluya en el lugar correspondiente de la categoría de 1.100, con arreglo a la hoja de servicios que acompaña, al Maestro D. Felicísimo Manzano Carpiá, y en la escala de 1.100 pesetas a las Maestras D.ª Enequina Cepeda y D.ª Sebastiana Bernardo Casfano.

4.º Que D. Tomás Díez Santa María y los que en su caso se encuentren con motivo del Escalafón de que trata esta Real orden procedente del concurso de ascenso de 1910, figuren en la nueva categoría guardando entre sí el orden de la anterior ya que son ajenos a los incidentes de aquel concurso.

5.º Que tanto en la mejora de puesto, fundada en el desdoble escolar que solicita D. Salvador Pedral Sierra, como en los que interesan D. José Muñoz Laborda y D. Santos García

Gravalos, antiguos Maestros de Penales, se esté a lo establecido anteriormente en el Escalafón respecto a casos idénticos.

6.º Que no figure en el primer Escalafón impreso que se publique D. Emilio Pedrero, y que se confirme su baja absoluta a partir de 30 de Enero del corriente año 1913, por estar definitivamente separado del servicio.

7.º Que no ha lugar a la reclamación de don José A. Idreu Fresquet por referirse a un Escalafón firme y por estar resuelto todo lo concerniente al mismo por Real orden de 4 de Diciembre de 1912.

8.º Que en lo sucesivo, el Jefe de Sección de León cumpla estrictamente las órdenes de la Superioridad y curse el parte de deficiencias o el negativo si así procede.

9.º Que con las modificaciones ya expuestas se tenga por firme y definitivo el Escalafón general del presente año.

D. Real orden etc. Madrid, 4 de Agosto de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta del 18 agosto.)

Escuela Normal Superior de Maestros

La matrícula para las alumnas de enseñanza no oficial estará abierta en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras de esta capital todos los días laborables desde el 16 de los corrientes, de las once a las trece horas.

Las alumnas que deseen sufrir el examen de ingreso lo solicitarán durante la segunda quincena de Agosto, de la señora Directora, en instancia escrita de puño y letra de la interesada, acompañando a la misma, certificación de nacimiento en legal forma y otra certificación facultativa de hallarse revacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

El pago de los derechos acompañará, asimismo a la instancia, siendo para ingreso 250 pesetas y 30 pesetas para grupo de asignaturas o parte de él.

Dichos derechos han de abonarse en papel de pagos al Estado.

Teruel 13 de Agosto de 1913.—La Secretaria Juana Lecaze.

(B. O. de 16 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid, acerca de la posesión de D. Eleuterio Garabaja García, Maestro de la Escuela de Navacerrada, y teniendo en cuenta que las razones en que dicha Sección se apoyó y que expone en su consulta, para no diligenciar la posesión mencionada, son atendibles, pues las condiciones de las Escuelas han variado por leyes de Presupuestos y disposiciones generales, y sobre todo por el Real decreto de 14 de Marzo último, y por tanto, las circunstancias actuales con respecto a la dotación y servicio

de las mismas son diferentes de las que pudieron informar la Real orden de 27 de Agosto de 1912, debiendo estimarse que existe incompatibilidad entre el cargo de Secretario de Ayuntamiento y el de Maestro de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, tanto por las razones que invoca la Sección, como por concederse hoy los ascensos en la misma localidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que no debe darse posesión a D. Eleuterio Garabaja del cargo de Maestro, mientras siga desempeñando el de Secretario, quedando desestimado por infundado el recurso de queja presentado por dicho Maestro contra el Jefe de la Sección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1913.

RUIZ GIMÉNEZ

Señor Director General de Primera Enseñanza.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Disposición de interés

La Real orden a que nos referimos en la «Sección de noticias» de este número, prohibitoria de la Asamblea que los Maestros proyectaban celebrar en Madrid los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo dice así:

«Habiéndose tenido noticia en este ministerio de un anuncio publicado en la Prensa, por el que se convoca a los Maestros de Escuelas Nacionales de primera enseñanza para los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo, en Madrid, y no siendo esta la primera vez que tales anuncios se publican, puesto que en diferentes ocasiones se ha convocado a Maestros para reunirse en determinadas fechas en localidades distintas de aquéllas en que sus escuelas radican, ha llegado el momento de definir, sin mermarles en lo más mínimo cuáles son los derechos de los Maestros en relación con estas reuniones, y de prevenir los perjuicios que con sus ausencias de las Escuelas pueda sufrir en general la enseñanza. Parece desde luego impropio que a poco de transcurrir las vacaciones en los comienzos del periodo electivo, se celebre una Asamblea que ha podida tener lugar en la canícula; pero a gravedad del caso consiste en que, de llegarse a su realización, se cometería una inexcusable falta de asistencia durante los días en que se llevara a cabo y los de viaje, con notorio perjuicio para la enseñanza y consiguiente responsabilidad de los Maestros.

De haberse convocado en época de vacaciones no existirían dichas circunstancias; pero, de todos modos, también sería de indudable inoportunidad, puesto que desde la ley de Presupuestos del año 1902, en que pasaron las atenciones de primera enseñanza al Estado, vienen los Gobiernos ocupándose, con la preferencia

que merecen, de los problemas relacionados con la primera enseñanza y con el Maestro, se ha mejorado notablemente la primera y la situación de los últimos, y bien recientemente se ha decretado el ascenso de varios millares de ellos. No precisa, ni siquiera es conveniente, la celebración de estas reuniones cuando el Gobierno se ocupa con tanto interés de los asuntos que en la referida Asamblea habían de tratarse, y más habiendo para ello de abandonar sus destinos los intesados.

En su virtud S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que por los inspectores de primera enseñanza se ejerza estrecha vigilancia sobre los Maestros, a fin de que no se ausenten un solo día de las Escuelas que sirven para asistir a la mencionada Asamblea ni acudir a citaciones semejantes, dando cuenta a este Ministerio de las infracciones que pudieran cometerse para la imposición de los oportunos correctivos.»

(Gaceta de 24 de Agosto.)

TRIBUNA LIBRE

A petición del interesado, (que aspira a que sea conocida por los maestros con sueldo de 625 y 500 pesetas y con título profesional) publicamos la instancia que D. Eusebio Sanz, Maestro de Cosa, elevó en 25 de este mes al Ilmo. Sr. Director General de primera enseñanza.

La copia que de dicha súplica nos envía el profesor citado, dice así:

«Excmo. Sr. Eusebio Sanz Torres, Maestro de primera enseñanza superior, en propiedad de la Escuela Nacional de niños de Cosa, partido de Montalbán, provincia de Teruel, cuyas circunstancias de naturaleza, edad y estado quedan omitidas por no considerarlas necesarias al caso, el cual se halla provisto de su correspondiente cédula personal de 10.^a clase, expedida en el año actual, al núm. 225 de orden manuscrito, á V. E. atentamente recurre y expone:

Que enterado por lectura del periódico profesional de esta provincia EL CENTINELA, número 33, del ascenso a 625 pesetas de los Maestros, con certificado de aptitud de la citada, de sueldo de 500 pesetas D. Rafael Miguel (de Royuela), D. Miguel Pérez (de Villalba alta), D. Juan José Mainar (de Bea), D. Antonio Redondo (de Cuenca buena), D. Manuel Millán (de la Zoma), y D. Joaquín Peralta (de Janganta), números 120, 224, 225, 231, 232 y 299 del Escalafón general, con otros que estén en duda, y considerando que dicho ascenso constituye un verdadero atropello de derechos reconocidos por leyes del Reino, puesto que se ha postergado á Maestros en propiedad de Escuelas de 625 y 500 pesetas con títulos de superior y elemental en inferioridad de años de servicios,

decisión que se halla en pugna o discrepancia con disposiciones del ramo, en las que siempre ha prevalecido el principio de que solo ascenderán en sueldo los Maestros de certificado de aptitud cuando no soliciten las plazas respectivas los que tengan título profesional, aserto que se halla corroborado, 1.^o en los artículos 21 y 36 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902. (3.^a inemistancia o requerimiento), 2.^o en el artículo segundo del Real decreto de 7 de Julio de 1911, y 3.^o en el artículo 71 del Reglamento de 25 de Agosto del mismo año; y considerando que si bien, al establecer o formar el Escalafón general no se tuvo en cuenta dicho derecho de justicia y solo si la antigüedad por categorías y sueldos que debiera haberse distinguido en dos clases de Maestros nacionales, esto es, con título y sin él;

A V. E. suplica que, previa la autorización del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, y sin que, a los efectos de la presente reclamación, pueden afectar las disposiciones 15 y 16 de plazo que señala la circular de 23 de Marzo de 1913, y en uso de la 18 de la misma, se sirva admitir la presente instancia, ordenando la eliminación de ascenso de Maestros con certificado de aptitud, mientras existan titulares, reificando los listas e incluyendo a los que en derecho corresponda como titulares.

Gracia que espera merecer de la rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cosa 25 de Agosto de 1913.—Eusebio Sanz.»

EL CENTINELA publicará gratuitamente los anuncios que se le envíen de libros, de que sean autores los señores Maestros.

NOTICIAS

Material de adultos

La Dirección general de Primera Enseñanza ha pasado a la Ordenación de Pagos, para que expida los oportunos libramientos, relación de las cuentas aprobadas de material de adultos del segundo semestre de 1912 correspondientes a las provincias de Avila, Barcelona (capital), Palencia (menos Cervera de Pisuerva) y Soria. Las cuentas de las demás provincias que han llegado a la Dirección, se están examinando con el mismo fin.

Nombramiento

Por Real orden de 19 del actual se nombra profesora numeraria de la Sección de Ciencias

de la Escuela Normal de Teruel, a la alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio D.^a Pilar Barberán y Tros de Iladuya.

Maestros consortes

Por Real orden que publica el *Boletín* del Ministerio del día 5 del actual, resolviendo un expediente contra un Maestro, en el que se pide su traslado forzoso, se dispone, previo acuerdo del Consejo de Instrucción pública, que «en este caso y en todos aquellos en que se trate de Maestros consortes residentes en una misma localidad, la traslación debe hacerse a otra en que haya también vacante de Maestra, ya que como es sabido, el único caso en que puede hacerse la traslación fuera de concurso, es el caso de que sirva para reunir a dos Maestros consortes, y se evita de esta suerte que la traslación por incompatibilidad constituya un severo castigo no justificado.

Jubilaciones

A D.^a Saturnina Montesinos, maestra sustituida de la Escuela de Villafranca del Campo, se le declara jubilada de hecho desde 17 del corriente mes, fecha en que cumplió los veinte años de servicios en propiedad, por contar más de setenta de edad.

Nóminas

Oportunamente han sido remitidas a la Ordenación de Pagos las nóminas de haberes del mes actual de los Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia.

Renuncia

Ha sido admitida la que presentó de la Escuela de Parras de Castellote D.^a Consuelo Pardos Traid, quien se posesionará de la de Celadas, habiendo sido nombrada para la de Parras de Castellote D.^a Natividad Pérez Latore.

Cese

D. Antonio González Navarro cesó el día 20 del actual en el empleo de Maestro propietario de la Escuela Nacional de niños de Singra, por pase a la de Bezas.

Documentación

En la Sección Administrativa de primera enseñanza se han recibido los documentos para la formación del expediente personal de D.^a Escobástica Lázaro Camarero, Maestra de Camariñas, quien debe remitir partida de nacimiento sin legalizar.

Nuevo sueldo

A D.^a Avelina Yuza Ugarte, Maestra de Cas-

tellote, le ha sido devuelto el título administrativo de su actual empleo, diligenciado por la Sección de primera enseñanza de modo que pueda percibir el sueldo de 1375 pesetas, a que tiene derecho, desde 24 de Mayo de este año.

Antecedentes profesionales

Las Secciones administrativas de Guadalajara, Huesca, Burgos, Barcelona, y Badajoz remiten á la de Teruel, hojas de antecedentes profesionales de D.^a Ramona Maicas; D.^a Pilar Latorre Urruchí, D. Julio Lambea, D.^a Leonor Pons, D.^a María Sellés y D. Florencio Murciano. La de esta provincia ha facilitado á las de Sevilla y Vizcaya los de D. Felipe Machiandana y D. Ventura San Antonio Duce.

Periodos de observación

Le ha consultado al Rectorado si no obstante las razones que se exponen, a D.^a Felisa Rufas Maestra de Cretas, ha de considerársele en el disfrute del primer periodo de observación que se le concede, desde el día 7 de Enero de este año.

Premios

Por la Inspección de primera enseñanza le han sido concedido votos de gracias a D. Ambrosio Pascual Burillo y D.^a Amparo Viniegra Martínez, Maestros de Ejulve, con motivo de las exposiciones verificadas ultimamente en sus Escuelas.

A D.^a Pilar Almazán, Maestra de Pitarque, se le declara comprendida en el caso tercero del artículo 3.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, a los efectos del Escalafón provincial. Nuestra enhorabuena a todos.

Títulos

D. Pedro Loscos Planas pide que se le remita a Pitarque su título de Maestro de primera enseñanza superior, oponiéndose a la concesión de la súplica lo que establece la circular que la Dirección general de Instrucción pública dictó á los Rectores en 5 de diciembre de 1891.

Diligencias

Con fecha 25 del actual han tenido entrada en la Sección administrativa, (después de varios recordatorios que ésta dirigió al Alcalde de Gea), las diligencias de notificación y entrega hechas á doña Cecilia Pérez, maestra que fué de Pozondón, de los documentos acreditativos del haber pasivo que se le ha señalado. La notificación se hizo en 24 de marzo y los documentos justificativos de ella no se han remi-

tido á la Sección de primera enseñanza hasta fines del presente mes, irrogando con la tardanza, á la interesada, los perjuicios de hallarse hasta la fecha sin percibir los haberes del primero y segundo trimestre. Y como estos haberes los satisface el Montepío del Magisterio, y no el municipio de Gea, cualquiera atribuirá la demora al deseo de molestar á quien debe cobrar á su tiempo lo que ganado tiene, á costa de sacrificios cruentos.

Nombramiento de maestros excluidos

Doña Pilar Ciria Domínguez, maestra que había sido excluida del concurso general de traslado de enero de 1912, fué nombrada para la escuela nacional de niñas de Valderrobres.

Curso

Se envió á la Dirección general, informada convenientemente, la reclamación producida por D. José Jiménez, maestro de la escuela de Libros, acerca de su ascenso al sueldo de 1000 pesetas.

Ascenso

A dicho Centro remitió la Sección administrativa el estado de recificaciones que deben hacerse a las listas de Maestros y Maestras con 500 pesetas, propuestos para ascenso a 625, en lo que afecta a los que en esta provincia alcanza dicho beneficio.

Destino

D. Agustín de la Puente y Sánchez, Inspector Jeje de primera enseñanza de esta provincia, ha sido destinado, a petición propia, a la de Pontevedra.

La vacante que deja en Teruel se anuncia a concurso de traslado.

Real orden de interés

El Sr. Ministro de Instrucción pública ha dirigido una Real orden Circular a los Rectores de los Distritos Universitarios, disponiendo que los Maestros de Escuelas Nacionales no se ausenten de sus destinos para asistir a la Asamblea que se proponían celebrar en Madrid los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre próximo.

Consulta

La hizo la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia a la Dirección General del ramo, acerca de quien ha de posesionarse de la Escuela graduada de niñas de Teruel, quien de la de Párvulos. Aparecen nombradas para la primera auxiliaría en concurso de traslado de Enero de 1912, D.^a Angela

María Pérez y D.^a Expectación Bernuz Villarroza, y ninguna Maestra para la segunda.

Material diurno

La ordenación de pagos está librando ya el correspondiente al tercer trimestre del corriente año. Los Maestros de esta provincia lo cobrarán probablemente, con el de adultos del segundo semestre de 1912, cuyos libramientos han comenzado también á expedirse.

Títulos

En la Sección administrativa de primera enseñanza se ha recibido el Título de Licenciado en Medicina expedido a favor de D. Manuel Gómez y Lagarriga, cuyo documento puede recoger el interesado en la Oficina referida, mediante las formalidades prevenidas para el caso por las disposiciones vigentes.

Visita

El día 25 del actual salió a girarla extraordinaria a los edificios que tienen destinados para casa-habitación los Maestros de Foranete nuestro querido amigo el joven e ilustrado Inspector de primera enseñanza de la provincia D. Miguel Costea Bernad, que desde hoy honra con sus escritos las columnas de esta revista.

Poseción

En la semana pasada se posesionó del cargo de Secretario de la Excma. Diputación provincial de Teruel, D. José Ramos y Cerviño.

Agradecemos a tan ilustrado funcionario los ofrecimientos que en tanto B. L. M. nos hace, y desinteresadamente le prometemos todo aquello que, dentro de nuestros escasos valores, estime útil al buen servicio del honroso empleo que le ha sido confiado.

Aclaración

Por error de copia dejamos de consignar en el número anterior el nombre de D. Salvador Abril, Maestro de Rillo, entre los de los Maestros de esta provincia con sueldo de 500 pesetas que deben ascender al de 625.

CORRESPONDENCIA

D. J. G.—Libros.—Recibida y tramitada la reclamación de Vd.

D. E. S.—Allueva.—Hecha suscripción.

D. P. P.—Torre los negros.—Id. Id.

D.^a T. I.—Jarque.—Recibida su carta y documento. Ya se le contestó.

D.^a B. V.—Zaragoze.—Esta Vd. complacida.

D. F. A.—Singra.—Hecho lo que Vd. ha pedido.

D. A. C.—Calanda.—Hecha suscripción; muchas gracias por lo que en su carta dice

D.^a P. M.—Torrijo.—Recibida su carta. Las cuentas de material ha de rendirlas por el importe del primer semestre diurno, que es lo que ha percibido.

JUAN ARSENIO SABINO

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Libre fa d 1.ª Enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en el Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de D. Jo. quin Julián, Maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo Maestro de Andorra las de D. Francisco Gar la Collado, las de Magisterio Español y el «Cuestionario Cíclico Concéntrico» (1.ª y 2.ª parte) de D. Miguel Vallés.

Está de venta también el «Anuario del Maestro» para el año de 1913, por D. Victoriano F. Ascarza.

Se remite gratis el Catálogo de esta Casa

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA AGENCIA DE TERUEL



Préstamos el **cuatro y cuarto por ciento** de interés anual sobre Fincas Rústicas y Urbanas.

Duración del préstamo, de **5 á 50 años**.

Los prestatarios tienen siempre la facultad de devolver el préstamo, todo o parte, cuando más les convenga.

Agente: **JOSE ESTEVAN Y SERRANO**

Corredor de Fincas, Matriculado

Democracia núm. 30 2.º TERUEL

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN (1)

D. _____ vecino de _____ provin-
cia de _____ se suscribe al se-
manario **EL CENTINELA** por un _____
a cuyo fin con esta fecha ordena a D. _____
satisfa-
ga el importe de tal suscripción al Sr. Direc-
tor de dicha revista, recogiendo, del pago el
justificante oportuno.
de _____ de 1913.

El suscriptor _____,

(1) Cúbrase y córtese este boletín, enviándolo, convenientemente franqueado, á la Dirección de esta revista. Rogamos á todos aquellos que reciban el periódico, deseen ó no ser suscriptores del mismo, nos lo manifiesten tan pronto como sea posible.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Disponible